ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 096-2023 CPS-P (83594), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY IDENTIFICADA CON C.C. 1.122.783.927

Alcaldía Local de Antonio Nariño

Entre los suscritos MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.922.995, en su calidad de ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 271 del 23 de junio de 2021 y acta de posesión No. 184 de fecha 26 de junio de 2021, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el/la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, **SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con documento de identidad No. **1.122.783.927**, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 096-2023 CPS-P (83594), previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 26 de enero de 2023, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 096-2023 CPS-P (83594) con el objeto de "**Prestar servicios profesionales, para apoyar la formulación, ejecución, supervisión, seguimiento cierre y/o liquidación de los procesos contractuales que den respuesta a los proyectos de inversión de la localidad de Antonio Nariño de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2198 --- ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.". SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 01 de febrero de 2023, **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL MIL PESOS ($24.450.000) M/CTE, el cual corresponde al Registro Presupuestal No. 477 del 31 de enero de 2023. **CUARTA**: Que el día 16 de marzo de 2023, la señora **SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY** solicita la terminación del contrato.En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 096-2023 CPS-P (83594), celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y **SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY**, y dando fin a todas las obligaciones del presente contrato, a partir del día 16 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Que, en virtud de lo expuesto, se da por terminado de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No096-2023 CPS-P (83594), y en consecuencia se ordena realizar la respectiva liquidación y liberar el saldo que de ella resulte. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño
Ordenadora del Gasto - FDLAN

Sandra Chindoy J.
SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY
Contratista

Proyectó: Edwin Johan Chocontá Quintero – Profesional Universitario código 219 Grado 18 – Abogado - FDLAN.
Revisó / Aprobó: Francisco Javier Salazar Gurruete - Profesional de Apoyo- FDLAN